

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SORIA,

CORRESPONDIENTE AL MARTES 9 DE MAYO DE 1871.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 81.

REEMPLAZOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 3 del corriente, me remite la circular siguiente:

«Celebrado el sorteo de los mozos responsables al reemplazo del ejército en el presente año, y siendo indispensable poseer los datos que han de servir de base para repartir á las provincias su contingente respectivo, así que las Cortes fijen el número de soldados que se ha de llamar al servicio de las armas, ya urge dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Inmediatamente remitirá V. S. el estado general de todos los mozos incluidos con arreglo á la ley en el último sorteo.

2.^a La declaración de soldados empezará en todos los pueblos de esa provincia el dia 14 del mes corriente, y seguirá sin la menor interrupcion y de modo que se haya de terminar ántes del dia 5 del próximo Junio; procediendo, tan luégo como los Ayuntamientos reciban esta orden, á hacer las citaciones personales y por edictos de que hablan

los artículos 71 y 72 de la ley general de reemplazos.

3.^a Las causas de exencion se regirán por las disposiciones publicadas en la GACETA DE MADRID de 50 de Marzo de 1870 á continuacion de la ley de 29 del mismo, así respecto de los que hayan de pertenecer al ejército permanente como á la segunda reserva.

4.^a Si en el tiempo que trascurra desde la declaración de soldados hasta su ingreso en Caja ocurriesen algunos casos de exencion, serán atendidos y resueltos con arreglo al artículo 5.^o del decreto publicado el 27 de Abril de 1870 por el Ministerio de la Guerra, siempre que dichos casos de exencion procedan de causas independientes de la voluntad de los interesados ó de sus familias.

5.^a Los Ayuntamientos cuidarán de que sólo se excluyan por falta de talla los mozos que no lleguen á la de un metro y quinientos sesenta milímetros, que es la señalada en el párrafo 1.^o del art. 73 de las exenciones publicadas en dicha GACETA del 50 de Marzo.»

ARTICULO 5.^o DEL DECRETO QUE SE CITA.

«Como segun la ley de 50 de Enero de 1856, artículos 76 y 77, y por la disposicion 2.^a transitoria de la de 29 de Marzo ultimo, sólo pueden alegarse por los interesados las

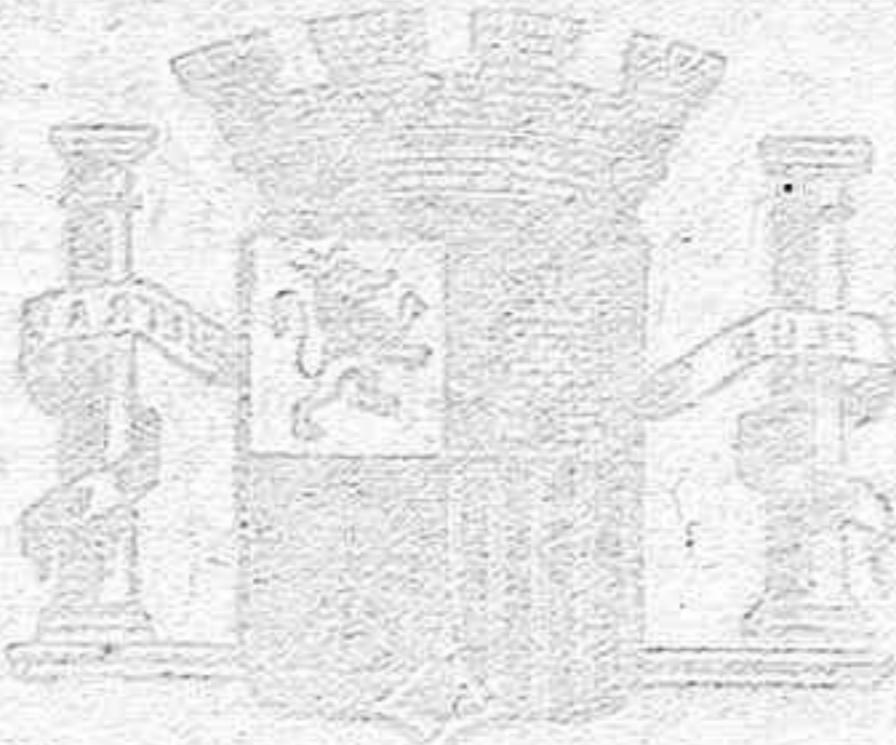
excepciones que existan el dia de la declaracion de soldados y las posteriores á su ingreso en las filas, cuando ocurran los casos de exencion entre el tiempo que medie desde el acto de la declaracion de soldado al de la entrega en caja, las Diputaciones provinciales deberán admitir, si los soldados no han ingresado en el ejército, las exenciones que se propongan por los interesados, siempre que sean adquiridas en el indicado tiempo medio, mandando á los Ayuntamientos que, oyéndolas y fallando sobre ellas, se dé á la reclamacion el curso correspondiente con arreglo á la citada ley de 50 de Enero de 1856; en el concepto de que es aplicable para tales casos lo que se dispone en el art. 78 de esta última ley.»

Lo que he dispuesto se publique por BOLETIN EXTRAORDINARIO para que tenga por parte de los Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento, empezando la declaracion de soldados el dia 14 del corriente mes, sin excusa ni pretexto alguno, y comprendiendo en ella todos los mozos sorteados en este año desde el primero al último número.

Soria, 8 de Mayo de 1871.

El Gobernador,

ANDRÉS SOLÍS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DE LA PROVINCIA DE SALTA

CORRESPONDENCIA AL MISTERIO DE MAYO DE 1821

excepcionales que existen en el país, en la mayor parte de las provincias y en las colonias, y las posteriores han sido de menor intensidad que las que se han producido en las últimas décadas. La situación económica del país es de desastre, con una tasa de inflación que supera el 100% anual, y las autoridades nacionales no tienen la capacidad ni la voluntad de manejar la crisis. Los gastos públicos están en aumento, lo que ha llevado a una fuerte presión fiscal y a la necesidad de recurrir a la deuda externa para cubrirlos. El resultado es una situación económica muy difícil, con altos niveles de desempleo y pobreza.

En el año 1821, el gobernador de la Provincia de Salta, don José María de la Torre, envió un informe al Ministro de Hacienda, en el que detallaba la situación económica y financiera del territorio. En este informe se mencionaba la necesidad de establecer un sistema monetario más estable y de controlar la inflación. Se recomendó la creación de una banca central y la implementación de medidas fiscales para reducir el déficit público. Se pidió también la cesión de fondos por parte del Gobierno Nacional para poder enfrentar la crisis.

Salta, 8 de Mayo de 1821

En Copia,

Aprovechando

los recursos que se tienen en la provincia, se han tomado medidas para combatir la inflación. Se han establecido controles de precios y se han impuesto restricciones a la producción y al consumo. Se han aumentado los impuestos y se han establecido controles de cambios para proteger la moneda local. Sin embargo, la situación sigue siendo crítica y se necesitan más medidas para revertir la situación.

En el año 1821, el gobernador de la Provincia de Salta, don José María de la Torre, envió un informe al Ministro de Hacienda, en el que detallaba la situación económica y financiera del territorio. En este informe se mencionaba la necesidad de establecer un sistema monetario más estable y de controlar la inflación. Se recomendó la creación de una banca central y la implementación de medidas fiscales para reducir el déficit público. Se pidió también la cesión de fondos por parte del Gobierno Nacional para poder enfrentar la crisis.

En el año 1821, el gobernador de la Provincia de Salta, don José María de la Torre, envió un informe al Ministro de Hacienda, en el que detallaba la situación económica y financiera del territorio. En este informe se mencionaba la necesidad de establecer un sistema monetario más estable y de controlar la inflación. Se recomendó la creación de una banca central y la implementación de medidas fiscales para reducir el déficit público. Se pidió también la cesión de fondos por parte del Gobierno Nacional para poder enfrentar la crisis.

En el año 1821, el gobernador de la Provincia de Salta, don José María de la Torre, envió un informe al Ministro de Hacienda, en el que detallaba la situación económica y financiera del territorio. En este informe se mencionaba la necesidad de establecer un sistema monetario más estable y de controlar la inflación. Se recomendó la creación de una banca central y la implementación de medidas fiscales para reducir el déficit público. Se pidió también la cesión de fondos por parte del Gobierno Nacional para poder enfrentar la crisis.

En el año 1821, el gobernador de la Provincia de Salta, don José María de la Torre, envió un informe al Ministro de Hacienda, en el que detallaba la situación económica y financiera del territorio. En este informe se mencionaba la necesidad de establecer un sistema monetario más estable y de controlar la inflación. Se recomendó la creación de una banca central y la implementación de medidas fiscales para reducir el déficit público. Se pidió también la cesión de fondos por parte del Gobierno Nacional para poder enfrentar la crisis.